



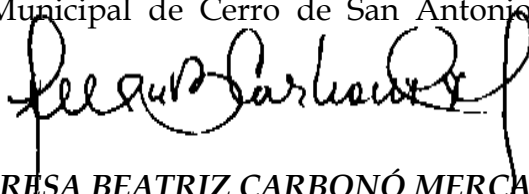
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00001.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	DADIMIR JUNIOR MARTINEZ MEZA.
VICTIMA	GREGORIO RAFAEL MADRID ZAMBRANO.

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia seguido contra **DADIMIR JUNIOR MARTINEZ MEZA**, identificado con la c.c. No. 1.004.434.779 expedida en Cerro de San Antonio, Magdalena, por el presunto delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO** informándole que el mismo correspondió a este despacho por cuanto las audiencias preliminares se llevaron a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio, Magdalena. Sírvase ordenar. -



TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que el presente trámite se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la correspondiente audiencia dentro del proceso penal abreviado, teniendo en cuenta que la diligencia venia programada el día 04 de agosto de 2022 y que no se pudo llevar a cabo por la renuncia del defensor de confianza del procesado, por memorial radicado el 28 de julio de 2022. *Sírvase proveer.*



TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00001.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	DADIMIR JUNIOR MARTINEZ MEZA.
VICTIMA	GREGORIO RAFAEL MADRID ZAMBRANO.

Comprobado el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo reglado en el art. 542 y subsiguientes de la ley 1826 de 2017, es del caso señalar el 26 de Abril de 2023 en curso a las 10:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia concentrada dentro del proceso penal abreviado de la referencia, a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les enviará a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados quince (15) minutos antes de la hora programada.

Por otro lado, se ordena requerir al Defensor del Pueblo Regional-Magdalena, para que se le reasigne defensor público al procesado, para desarrollar las etapas del proceso que nos ocupa sin quebrantar el derecho de defensa del indiciado.

Por secretaría librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 007 de Hoy 10 de marzo de
2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f25f723960b430237afa813e1fd280dc0ea28d293f406093e52563af8748884**

Documento generado en 09/03/2023 04:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>